

**NOTAS A LOS ESTADOS CONTABLES  
POR EL EJERCICIO ANUAL TERMINADO EL  
31 DE DICIEMBRE DE 2002 COMPARATIVO CON EL  
EJERCICIO ANTERIOR  
-en miles de pesos-**

**NOTA 1 - MODIFICACIONES OPERADAS EN EL MARCO JURIDICO Y  
FINANCIERO DURANTE EL EJERCICIO 2002**

Los presentes estados contables reflejan la situación patrimonial del Banco Central de la República Argentina (B.C.R.A.) al cierre del ejercicio financiero 2002. A lo largo del ejercicio anterior se generó un proceso que provocó una crisis institucional a fines de diciembre de 2001 y que continuó con la introducción de cambios jurídicos con alto impacto para la Institución. El proceso tuvo una dimensión extremadamente compleja tanto en lo que hace al campo monetario como al fiscal. Si bien se inició durante el año 2001, se profundizó desde el inicio del ejercicio 2002 con la introducción de un cambio fundamental en el sistema monetario, cuando se resolvió la salida del esquema de convertibilidad de la moneda dispuesta por la Ley N° 23.928 en el año 1991.

Con la finalidad de facilitar la lectura de estos estados contables y posibilitar un entendimiento acabado del proceso de transformación operado y sus efectos patrimoniales se describirán en los siguientes párrafos aquellas medidas económicas más significativas dispuestas durante el ejercicio 2002.

**1.1 Emergencia Pública y Reforma del Régimen Cambiario y modificaciones de los  
Decretos N° 214/02, 410/02 y 905/02**

Con fecha 6 de enero de 2002 fue sancionada la Ley N° 25.561 de “Emergencia Pública y Reforma del Régimen Cambiario”, posteriormente modificada en forma parcial por los Decretos N° 214/02 y N° 410/02 publicados el 4 de febrero y 8 de marzo de 2002 respectivamente. Adicionalmente, fue emitida la Resolución 47/02 del Ministerio de Economía la que estableció el mecanismo definitivo de reprogramación de los depósitos en las entidades financieras y el Decreto N° 905/02 determinando la compensación a las entidades financieras por la pesificación asimétrica.

Dichas normas disponen, entre otras, las siguientes medidas que afectaron la situación patrimonial y financiera de la Institución:

- a) Modificaciones a la Ley de Convertibilidad, que establecía la cotización del dólar estadounidense en un peso argentino. Se destaca que a partir de la sanción de la Ley N° 25.561 el B.C.R.A. no tiene la obligación de mantener una relación de Reservas de Libre Disponibilidad equivalente a la Base Monetaria, disponiendo que en todo momento las reservas de la institución serán afectadas al respaldo de la Base Monetaria.
- b) Creación de un mercado oficial de cambios, que se fijó a partir del 11 de enero de 2002, mediante la emisión del Decreto N° 71/02 del 9 de enero de 2002, en 1,40 pesos argentinos por dólar estadounidense (para las operaciones que autorizara el B.C.R.A.). Este mercado se encontró vigente en ese valor para la liquidación de ciertas importaciones y exportaciones hasta el 1° de febrero de 2002.

- c) Establecimiento de un mercado libre de cambios, cuya apertura se realizó el 11 de enero de 2002, para todas aquellas operaciones que no se encontraban encuadradas o no habían obtenido autorización del B.C.R.A. para ser cursadas por el mercado oficial de cambios. Las cotizaciones de apertura fueron 1,60 y 1,70 pesos argentinos por dólar estadounidense comprador y vendedor respectivamente.
- d) Instalación a partir del 11 de febrero de 2002 de un mercado único y libre de cambios para todas las transacciones cambiarias mediante la emisión del Decreto N° 260/02 del 8 de febrero de 2002.
- e) Las deudas mantenidas al 3 de febrero de 2002 con el sistema financiero, por el sector privado no financiero, en dólares estadounidenses u otras monedas extranjeras, cualquiera sea su monto y naturaleza, se transforman a pesos considerando el tipo de cambio \$ 1 = US\$ 1 o su equivalente en otra moneda extranjera.
- f) Los saldos de las cuentas en dólares estadounidenses u otras monedas extranjeras depositados por las entidades financieras en el B.C.R.A. al 1° de febrero de 2002, se convierten a pesos a razón de \$ 1,40 por cada dólar estadounidense. Igual tratamiento se aplicó a las sumas aportadas por las entidades financieras depositadas en esta institución para la integración del Fondo de Liquidez Bancaria establecido por el Decreto N° 32/01.
- g) Se convierten a pesos a razón de \$ 1,40 por cada dólar estadounidense o su equivalente en otras monedas, los saldos de los depósitos en moneda extranjera en el sistema financiero.
- h) Las operaciones de pase en dólares estadounidenses u otras monedas extranjeras concertadas hasta el cierre de las operaciones del día 1° de febrero de 2002, por las entidades financieras con el B.C.R.A., se convirtieron a pesos con la misma relación descripta en el inciso g).
- i) Se dispuso a favor de los depositantes de una opción de canje de los depósitos constituidos originalmente en moneda extranjera por diferentes clases de Bonos del Gobierno Nacional, en tanto que los depósitos constituidos originalmente en pesos tuvieron la opción de canje por Bonos del Gobierno Nacional denominados en pesos. A estos efectos se implementó el otorgamiento por parte del B.C.R.A. a las entidades financieras de adelantos en pesos contra la cesión de garantías por parte de las entidades financieras por los montos necesarios para la adquisición de los bonos mencionados, a fin de atender las solicitudes de los depositantes.

## **1.2 Canje y conversión a pesos de deuda pública – Decreto N° 471/02 y Resolución 55/02 del Ministerio de Economía**

Mediante el Decreto N° 471/02, publicado el 13 de marzo de 2002, se dispuso que las obligaciones del sector público nacional, provincial y municipal vigentes al 3 de febrero de 2002 denominadas en dólares estadounidenses u otra moneda extranjera, cuya ley aplicable sea solamente la ley argentina, se convirtieran a \$ 1,40 por cada dólar estadounidense o su equivalente en otra moneda extranjera y ajustaran por el Coeficiente de Estabilización de Referencia (CER). Asimismo, se dispuso que las obligaciones del sector público nacional convertidas a pesos instrumentadas mediante préstamos garantizados aprobados por el Decreto N° 1.646/01 y la Resolución del Ministerio de Economía 851/01, devenguen a partir del 3 de febrero de 2002 tasas de entre el 3% y el 5% anual para aquellos préstamos con vida promedio,

calculada a partir del 6 de noviembre de 2001, de hasta cinco años y más de diez años respectivamente, y del 5,50% anual capitalizable para aquellos que tengan una capitalización de por lo menos cinco años.

Por otro lado para las obligaciones del sector público provincial y municipal, convertidas a pesos según lo mencionado en el párrafo anterior, se fijaron intereses a la tasa del 4% anual a partir del 3 de febrero de 2002.

Respecto de la cartera de títulos públicos no presentada al canje, entre la que se incluye la de propiedad del B.C.R.A., se continuarán las negociaciones con la Secretaría de Hacienda en el marco de la denominada Fase II (Resolución del Ministerio de Economía 767/01), a los efectos de reprogramar la composición de la misma en función de los nuevos instrumentos que emitirá el Gobierno Nacional en su reemplazo.

La concreción de la reprogramación prevista en la Fase II permitirá obtener más certidumbre sobre el grado de recuperación de estos activos ya que los mismos han dejado de cotizar en un mercado representativo.

### **1.3 Conversión de deuda pública provincial – Decreto N° 1579/02 y complementarias**

El acuerdo entre el Estado Nacional y las Provincias sobre la relación financiera y bases de un régimen de coparticipación federal de impuestos, celebrado entre el Estado Nacional, los Estados Provinciales y la Ciudad Autónoma de Buenos Aires el 27 de febrero de 2002, ratificado por la Ley N° 25.570, tiene entre sus propósitos el de establecer los lineamientos básicos sobre los cuales se procederá a la refinanciación de la deuda provincial.

El referido Acuerdo en su Artículo 8° establece que las Jurisdicciones podrán encomendar al Estado Nacional la renegociación de las deudas públicas provinciales que éste acepte, de modo que se conviertan en títulos nacionales, en la medida en que las citadas Jurisdicciones garanticen el total de las mismas mediante la ampliación de la afectación de los recursos del Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos, mediante los mecanismos previstos para la deuda provincial elegible.

Asimismo se instruyó al Fondo Fiduciario para el Desarrollo Provincial para que asuma las deudas provinciales instrumentadas en la forma de Títulos Públicos, Bonos, Letras del Tesoro o Préstamos que cumplan con las condiciones establecidas en el Decreto N° 1579/02.

Los bonos serán emitidos en pesos con fecha 4 de febrero de 2002, a un plazo de 16 años, ajustables por el CER, aplicando una tasa fija del 2% anual pagaderos mensualmente y la amortización del capital en cuotas mensuales crecientes venciendo la primera de ellas el 4 de marzo de 2005. Los Bonos Garantizados tendrán como garantía principal la afectación, de hasta un máximo del 15%, de los recursos del Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos correspondiente a la provincia titular de la deuda pública convertida, y con garantía subsidiaria del Estado Nacional.

### **1.4 Modificaciones a la Carta Orgánica**

Habiendo derogado o modificado la Ley N° 25.561 los artículos de la Ley de Convertibilidad que establecían una regla monetaria que regulaba el accionar del B.C.R.A. como ente emisor monopólico de moneda, esta nueva modificación a la Carta Orgánica introdujo una herramienta para regular la emisión. En tal sentido estableció que la misión primaria y fundamental del B.C.R.A. de preservar el valor de la moneda, habrá de cumplirse en el marco de un programa monetario, el cual deberá publicarse antes del inicio de cada ejercicio anual incluyendo

información acerca de la meta de inflación y la variación total del dinero que se haya proyectado previéndose revisiones trimestrales o cada vez que se prevean desvíos, los cuales deberán hacerse públicos tanto en lo que hace a sus causales como a la nueva programación monetaria que de ellos derive.

En lo que hace a las reservas internacionales la nueva Carta Orgánica estableció que el B.C.R.A. sólo podrá mantener una parte de sus activos externos en depósitos u otras operaciones a interés, en instituciones bancarias del exterior o en papeles de reconocida solvencia y liquidez pagaderos en oro o en moneda extranjera. Esto deriva en la práctica en la exclusión de los títulos públicos de las reservas de libre disponibilidad alineando los componentes de Reservas a los estándares internacionales.

En lo referente a los mecanismos de financiamiento al Gobierno Nacional, se introdujo el mecanismo de adelanto transitorio que podrá efectivizarse siempre que los mismos no excedan al 10% de los recursos en efectivo que aquel haya obtenido en los últimos 12 meses y que sean cancelados durante los 12 meses posteriores a su acreditación.

En lo que hace a los pasivos del B.C.R.A., la actual Carta Orgánica lo habilita a emitir títulos o bonos así como certificados de participación sobre los valores que posea. Esta posibilidad permite al B.C.R.A. contar con una herramienta de absorción monetaria para incluir en el Programa Monetario como es el caso de las Letras del Banco Central (Lebac) emitidas durante el año 2002.

## **NOTA 2 - NATURALEZA Y OBJETO DEL BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA (B.C.R.A.)**

El B.C.R.A. es una entidad autárquica del Estado Nacional regida por las disposiciones de su Carta Orgánica (Art. 1ro. de la Ley 24.144). La función primaria de la Institución es preservar el valor de la moneda. Además debe desarrollar una política monetaria y financiera dirigida a salvaguardar las funciones del dinero como reserva de valor, unidad de cuenta e instrumento de pago para cancelar obligaciones monetarias. El Banco es Agente Financiero del Estado Nacional, depositario y agente del país ante las instituciones monetarias, bancarias y financieras internacionales a las cuales la Nación adhiera.

## **NOTA 3 - NORMAS CONTABLES APLICADAS**

### **3.1 Bases de presentación de los estados contables**

Los estados contables han sido preparados de acuerdo con las normas contables profesionales y los criterios generales de valuación establecidos para las entidades del sistema financiero argentino.

A partir de la sanción de la Ley N° 25.561 de “Emergencia Pública y Reforma de Régimen Cambiario” el B.C.R.A. no tiene obligación de mantener una relación de Reservas de Libre Disponibilidad equivalente a la Base Monetaria, disponiendo la misma que en todo momento las reservas de la Institución serán afectadas al respaldo de la Base Monetaria. En tal sentido se ha discontinuado la presentación del Cuadro Anexo “Reservas Internacionales del Sistema Financiero y Pasivos Monetarios del B.C.R.A.”.

Las particulares características de la Institución y las misiones y funciones que le asigna su carta orgánica, en particular su facultad de emitir billetes y monedas, sumadas a la especificidad de las operaciones que realiza, no son asimilables a la operatoria de las entidades financieras a los efectos de la elaboración del Estado de Origen y Aplicación de Fondos. En Anexo IV se

presenta el Estado de Flujos de Efectivo que explica la evolución en forma comparativa durante el ejercicio 2002 y 2001 de los indicadores definidos como fondos, estos son los rubros: Reservas Internacionales, Pasivos Monetarios del Banco Central y Depósitos del Gobierno Nacional – Otros Depósitos.

Los estados contables se presentan en forma comparativa con los del ejercicio económico anterior. Los estados contables básicos se presentan en pesos. Las notas y los anexos a los estados contables exponen sus cifras en miles de pesos.

### **3.2 Criterios generales de valuación y reconocimiento**

#### **3.2.1 Consideración de los efectos de la inflación**

Los estados contables han sido preparados en moneda constante, reconociendo a partir del 1° enero de 2002 los efectos de la inflación. Por lo tanto el B.C.R.A. ha seguido el método de ajuste establecido para las entidades financieras por la norma CONAU 1 - 484, la que en términos generales concuerda con lo establecido por la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas (Resolución Técnica N° 6 modificada por la Resolución Técnica N° 19 de la F.A.C.P.C.E.).

Las normas contables profesionales consideran que ha existido estabilidad monetaria en el período comprendido entre el 31 de agosto de 1995 y el 31 de diciembre de 2001 y, por lo tanto, las transacciones efectuadas en dicho período se consideran expresadas en moneda de ésta última fecha. En consecuencia, los estados contables incluyen el efecto de las variaciones en el poder adquisitivo de la moneda hasta el 31 de agosto de 1995 y las ocurridas entre el 31 de diciembre de 2001 y el 31 de diciembre de 2002.

A los fines de la actualización se han utilizado coeficientes de ajuste derivados del Índice de Precios Internos Mayoristas (IPIM), publicado por el Instituto Nacional de Estadísticas y Censos. La variación del IPIM en el ejercicio 2002 ascendió a 118,20%.

Los saldos al 31 de diciembre de 2001 que se exponen en los estados contables, surgen de reexpresar los importes de los estados contables a dicha fecha en moneda homogénea al 31 de diciembre de 2002.

#### **3.2.2 Activos y pasivos en moneda nacional**

Los activos y pasivos se encuentran valuados a valores nominales de acuerdo a las normas contables vigentes aplicables para el conjunto de las entidades financieras.

#### **3.2.3 Activos y pasivos en moneda extranjera**

Ante la modificación del régimen cambiario dispuesta por la Ley N° 25.561 y las medidas que por tal motivo dispuso el Poder Ejecutivo Nacional, y con lo establecido en el Art. 34 de la Ley N° 24.144, en el sentido que los estados contables de la Institución deben ser elaborados siguiendo los mismos principios generales, que sean establecidos por la Superintendencia de Entidades Financieras y Cambiarias para el conjunto de entidades, se ha adecuado el criterio utilizado para la valuación de activos y pasivos en moneda extranjera, considerándose el tipo de cambio de referencia del dólar estadounidense difundido por esta Institución, vigente al cierre de las operaciones del 31 de diciembre de 2002 en reemplazo del tipo de cambio correspondiente al cierre vendedor del Banco de la Nación Argentina. El tipo de cambio de referencia al cierre del ejercicio ascendió a 3,363 pesos = 1 dólar estadounidense. El tipo de cambio utilizado al 31 de diciembre de 2001 era de 1 peso = 1 dólar estadounidense.

Al sólo efecto informativo si se aplicara el último tipo de cambio de cierre vendedor de Banco de la Nación Argentina que al 31 de diciembre de 2002 ascendió a 3,38 pesos = 1 dólar estadounidense a los saldos de las cuentas en moneda extranjera, el activo del B.C.R.A. hubiera ascendido a \$ 119.014.905, el pasivo a \$ 100.079.122 y el patrimonio neto a \$ 18.935.783.

### 3.2.4 Criterio de reconocimiento de ingresos y egresos

Los ingresos y egresos se reconocen por el criterio de lo devengado y son calculados de acuerdo a las leyes argentinas o según el acuerdo celebrado entre partes intervinientes, según corresponda.

## NOTA 4 - COMPOSICION Y CRITERIOS PARTICULARES DE VALUACION DE LOS PRINCIPALES RUBROS DE LOS ESTADOS CONTABLES

### 4.1 Oro

	<u>31-12-2002</u>	<u>31-12-2001</u>
Oro	10.742	5.754
Provisión del 1% por fineza de oro (Anexo I)	<u>(107)</u>	<u>(56)</u>
	<u><u>10.635</u></u>	<u><u>5.698</u></u>

Las existencias físicas de oro amonedado fueron valuadas al cierre del ejercicio en dólares estadounidenses a u\$s 343,75 (u\$s 277,9 al 31 de diciembre de 2001) la onza troy -expresadas en unidades de dólares estadounidenses- y convertidas a pesos de acuerdo al criterio expuesto en la Nota 3.2.3.

### 4.2 Divisas

	<u>31-12-2002</u>	<u>31-12-2001</u>
Cuentas corrientes en bancos corresponsales del exterior y "overnight"	1.600.777	1.816.781
Tenencia en el tesoro	<u>869.460</u>	<u>2.503.366</u>
	<u><u>2.470.237</u></u>	<u><u>4.320.147</u></u>

Las cuentas corrientes en bancos corresponsales del exterior y "overnight" han sido valuadas aplicando el criterio establecido en la Nota 3.2.3. Dentro del total de cuentas corrientes en bancos corresponsales del exterior se exponen \$ 1.410.425 (equivalentes a miles de u\$s 419.395) depositados en filiales en el exterior del Banco de la Nación Argentina (\$ 769.187 y u\$s 352.499 al 31 de diciembre de 2001).

La tenencia en el tesoro ha sido valuada de acuerdo a lo mencionado en el párrafo anterior.

### 4.3 Colocaciones realizables en divisas

Incluye las siguientes inversiones realizadas en el exterior:

	<u>31-12-2002</u>	<u>31-12-2001</u>
Depósitos a Plazo Fijo en Divisas	20.054.062	15.732.229
Valores Públicos a Corto Plazo	9.354.004	7.999.484
Acuerdos de Recompra	3.030.063	2.313.462
Depósitos a la Vista	316.748	23.259
En Acuerdos de Custodia	0	1.786.118
Certificados de Depósitos	0	365.742
Otros	0	76.893
	<u>32.754.877</u>	<u>28.297.187</u>

Los depósitos a la vista y a plazo fijo han sido valuados a su valor nominal, más los intereses devengados hasta la fecha de cierre. Los valores públicos a corto plazo y los acuerdos de recompra han sido valuados a valores de mercado a la fecha de cierre del ejercicio correspondiente.

Dentro de los Depósitos a Plazo Fijo en Divisas se expone una colocación efectuada en una filial del exterior Banco de la Nación Argentina por \$ 518.832 (equivalente a miles de u\$s 154.275). Al 31 de diciembre de 2001 estas colocaciones ascendían a \$ 328.559 (equivalentes a miles de u\$s 150.570).

### 4.4 Títulos públicos

A partir de la sanción de la Ley N° 25.562 por lo establecido en su artículo 12, las tenencias de títulos públicos emitidos en dólares por el Gobierno Argentino dejaron de ser computadas como integrantes de las Reservas Internacionales del Banco Central pasando a formar parte del rubro Títulos Públicos.

Incluye la cartera de títulos públicos por \$ 1.112.132 y \$ 870.364, al 31 de diciembre de 2002 y 31 de diciembre de 2001 respectivamente, detallados en el Anexo III, los cuales fueron valuados a valores de mercado a la fecha de cierre de los respectivos ejercicios.

A los efectos de reflejar los valores de mercado de las tenencias de títulos públicos contabilizadas al 31 de diciembre de 2002, se constituyó una previsión por desvalorización de \$1.158.054 (Anexo I). Este criterio obedece fundamentalmente a que el Estado Nacional no ha iniciado la denominada Fase II de reestructuración de Deuda Pública no presentada al canje (Resolución del Ministerio de Economía 767/01 y complementarias) y a que aún no se han reanudado los pagos de los servicios de deuda pública, originalmente suspendidos hasta el 31 de diciembre de 2002 (Resolución del Ministerio de Economía 73/02 y 158/03).

#### 4.4.1 Letras sobre obligaciones con el Fondo Monetario Internacional (F.M.I.)

El saldo al cierre del ejercicio 2002 y 2001 por \$ 1.483.825 y \$ 1.019.197 respectivamente, representa la deuda contraída por la Secretaría de Hacienda de la Nación con el B.C.R.A. correspondiente a la transferencia de los fondos recibidos por esta Institución del F.M.I. hasta el 30 de septiembre de 1992. Este activo expresado en Derechos Especiales de Giro (D.E.G.) tiene un comportamiento financiero idéntico al del pasivo con el exterior (Nota 4.14). En

consecuencia, sus servicios se cobran sincronizadamente con los pagos de renta y amortización correspondientes al pasivo externo.

#### **4.4.2 Otros Títulos en Moneda Extranjera**

Dentro de esta línea se computan títulos recibidos como contrapartida de operaciones de pases activos por \$ 133.633 al 31 de diciembre de 2002 y \$ 1.700.584 al 31 de diciembre de 2001 (Anexo III).

#### **4.4.3 Bono Consolidado del Tesoro Nacional 1990**

Este Bono fue emitido el 2 de enero de 1990. Corresponde a la consolidación de obligaciones contraídas por el Gobierno Nacional por anticipos de fondos del B.C.R.A. de acuerdo al Decreto del Poder Ejecutivo Nacional N° 335/91. Es un bono expresado en moneda nacional a 99 años de plazo, no devenga interés y el capital se ajusta por la variación del dólar estadounidense según el tipo de cambio comprador del Banco de la Nación Argentina. Las amortizaciones del capital actualizado se pagarán a partir del décimo año. La actualización fue devengada hasta el 31 de marzo de 1991 en virtud del artículo 8° de la Ley de Convertibilidad.

El monto original de emisión asciende a \$ 881.464 siendo el monto ajustado de acuerdo a las condiciones de emisión \$ 4.734.790. Dado que el artículo 6° de la Ley N° 25.565 autoriza al Ministerio de Economía a encarar la reestructuración de la deuda pública, a través de la Resolución N° 334/02 dicho Ministerio establece que se amortizará en 80 cuotas anuales venciendo la primera de ellas el 2 de enero de 2010. En virtud de las características financieras especiales de este Bono, básicamente su plazo, períodos de gracia, y que no devenga interés, el monto ajustado de acuerdo a las condiciones de emisión neto de su cuenta regularizadora ha sido totalmente provisionado mediante la metodología del cálculo de su valor actual aplicando una tasa que refleja las evaluaciones del valor tiempo del dinero y los riesgos específicos del activo.

#### **4.4.4 Otros Títulos en Moneda Nacional**

El saldo de este rubro asciende al 31 de diciembre de 2002 a \$ 575.886 (\$ 9.044.719 al 31 de diciembre de 2001) - (Anexo III).

En este rubro se registran títulos públicos en pesos nacionales y de estados provinciales presentados por las entidades financieras tomadoras de pases por \$ 162.473 (\$ 8.633.088 miles al 31 de diciembre de 2001) valuados a las cotizaciones vigentes al cierre. Los títulos de estados provinciales fueron presentados a la conversión de deuda pública provincial, canje que a la fecha se encuentra pendiente de perfeccionamiento.

#### **4.5 Adelantos Transitorios al Gobierno Nacional**

Estos adelantos son otorgados en virtud del artículo 20 de la Carta Orgánica, modificado por la Ley N° 25.562, que faculta a esta Institución a asignar al Gobierno Nacional una cantidad que no exceda del 10% de los recursos en efectivo que éste haya obtenido en los últimos doce meses, los que deberán ser reembolsados dentro de los doce meses de efectuados.

Al 31 de diciembre de 2002 el saldo de la cuenta Adelantos Transitorios al Gobierno Nacional ascendió a \$ 700.000. Dicho saldo se compone de \$ 500.000 cuyo reembolso tiene vencimiento

el 27 de diciembre de 2003 y \$ 200.000 con vencimiento 26 de marzo de 2003, ambos cancelados a la fecha de emisión del presente estado contable.

#### 4.6 Créditos al sistema financiero del país

Se detallan a continuación los saldos de las cuentas correspondientes a los créditos al sistema financiero del país:

	<u>31-12-2002</u>	<u>31-12-2001</u>
Adelantos por iliquidez con garantía préstamos garantizados	15.716.142	0
Adelantos por iliquidez con otras garantías	3.987.804	7.585.822
Adelantos para suscripción de bonos del Gob.Nac.	2.038.611	0
Entidades financieras con autorización revocada	962.321	1.097.273
Líneas refinanciadas	817.945	1.761.495
Certificados de participación en fideicomisos	671.398	1.077.920
Redescuentos por iliquidez	425.266	1.414.448
Activos recibidos por redescuentos	161.742	327.197
Bienes y derechos recibidos (Art. 35 bis Ley de Entidades Financieras)	34.436	75.450
Otros	17.232	9.735
Cuenta regularizadora de activos recibidos por redescuentos	<u>(133.602)</u>	<u>(257.841)</u>
<b>Subtotal</b>	<u>24.699.295</u>	<u>13.091.499</u>
<b>Menos:</b>		
Previsiones sobre créditos al sistema financiero	<u>(7.096.973)</u>	<u>(2.252.653)</u>
	<u><u>17.602.322</u></u>	<u><u>10.838.846</u></u>

Los redescuentos y adelantos por iliquidez a entidades financieras constituyen fondos otorgados para la atención de necesidades emergentes de situaciones de iliquidez transitoria de las entidades financieras y otras líneas preexistentes a la sanción de la Carta Orgánica de la Institución, vigente desde 1992. Dichos redescuentos y adelantos se encuentran valuados a su valor nominal más los intereses devengados, y regularizados por una previsión determinada en base a la estimación de incobrabilidad y la evaluación de las garantías recibidas.

El saldo de las garantías por las operaciones de adelantos y redescuentos por iliquidez consideradas hasta el saldo del crédito se compone de la siguiente manera:

	<u>31-12-2002</u>	<u>31-12-2001</u>
Préstamos garantizados del Gobierno Nacional	8.449.668	5.798.000
Préstamos Provinciales en proceso de canje	7.430.245	0
Otros activos	2.608.678	1.198.473
Títulos públicos	1.275.809	0
Préstamos al sector privado sin garantías reales	332.192	585.930
Hipotecas s/inmuebles propios y Préstamos con garantías reales	32.620	3.419
	<u>20.129.212</u>	<u>7.585.822</u>

Estas garantías se encuentran contabilizadas en cuentas de orden incluyendo, en los casos que corresponde, aforo.

Cabe aclarar que el 85% de los valores recibidos en garantía al 31 de diciembre de 2002 corresponden a instrumentos de deuda del Gobierno Nacional argentino (al 31 de diciembre de 2001 ese porcentaje era de 92%).

El incremento verificado en saldos de adelantos y redescuentos entre el cierre del ejercicio 2002 y 2001 responde básicamente al accionar del B.C.R.A. como prestamista de última instancia en el marco de la crisis sistémica de liquidez que comenzara en el ejercicio 2001 y que se mantuvo durante el primer semestre del ejercicio 2002, otorgando adelantos y redescuentos. La operatoria de pasivos fue reemplazada durante el ejercicio 2002 por adelantos por iliquidez garantizados con instrumentos resultantes del Decreto N° 1387/01.

En el marco de la crisis señalada, las entidades financieras presentan dificultades concretas para la devolución de los montos adeudados en las condiciones pactadas sin afectar su normal funcionamiento como intermediarios financieros. A los efectos de mantener la liquidez del sistema financiero, esta Institución autorizó la capitalización optativa del 100% del monto de intereses que corresponda a las operaciones previstas en el artículo 17 de la Carta Orgánica (Comunicación "A" 3607) y a su vez limitó el crecimiento de las financiaciones de las entidades financieras. Esta primer medida es susceptible de ser revisada trimestralmente por el B.C.R.A. en función a la evolución de las condiciones del sistema financiero.

La modificación de la Carta Orgánica mediante los Decretos N° 1.523/01 y 1.526/01 facultó a esta Institución a otorgar redescuentos y adelantos por iliquidez contra la afectación en garantía de los instrumentos de deuda pública previstos en el Decreto N° 1.387/01. Aquellas asistencias que se encuentran cubiertas por este tipo de instrumentos no han sido consideradas en el cálculo del previsionamiento, dado que las garantías recibidas no se encuentran alcanzadas por la suspensión de pago de los servicios de deuda pública establecida mediante Resolución del Ministerio de Economía 73/02 y 158/03 por lo que los mismos están siendo cumplimentados en forma regular por el Gobierno Nacional.

El Decreto N° 905/02 dispuso en su artículo 14 que el B.C.R.A. otorgue adelantos en pesos a las entidades financieras contra el otorgamiento de garantías por los montos necesarios para la adquisición de los Bonos del Gobierno Nacional en Dólares 2012, Bonos del Gobierno Nacional en Pesos 2007 2% y Bonos del Gobierno Nacional en Dólares 2005.

Cabe señalar que los redescuentos y adelantos por iliquidez y adelantos para suscripción de BODEN otorgados a las entidades financieras del sector público ascendían al 31 de diciembre de 2002 a \$ 10.049.975 y \$ 6.009.641 al cierre del ejercicio anterior.

En Líneas Refinanciadas se incluye la deuda que mantiene el ex BANADE que asciende a \$ 26.680 (\$ 67.202 al 31 de diciembre de 2001) y que ha sido provisionada en su totalidad. Esta

situación obedece a que no han avanzado las tramitaciones a fin de permitir al B.C.R.A. efectuar el cobro de las acreencias. Asimismo, la deuda por \$ 623.956 al cierre del ejercicio 2002 (\$ 1.352.153 al 31 de diciembre de 2001) del Fondo Fiduciario de Infraestructura Regional (ex Banco Hipotecario Nacional) se ha provisionado en \$ 338.831 (\$ 67.645 al 31 de diciembre de 2001) como consecuencia de la importante disminución del patrimonio neto fiduciario producida por la desvalorización de la cotización de las acciones del Banco Hipotecario Sociedad Anónima.

Los adelantos relacionados con entidades en liquidación corresponden a asistencias para devolución de depósitos y para atención de gastos del proceso liquidatorio de entidades financieras en liquidación y patrimonios desafectados en liquidación por \$ 20.921.240 (al 31 de diciembre de 2001 \$ 45.672.889) provisionados en un 100% desde 1990, sin perjuicio de continuar con las acciones que correspondan para efectivizar su cobro (Anexo I).

#### 4.7 Aportes a organismos internacionales por cuenta del Gobierno Nacional

Se detallan a continuación los saldos de las cuentas correspondientes a los aportes realizados por el B.C.R.A. por cuenta del Gobierno Nacional:

	<u>31-12-2002</u>	<u>31-12-2001</u>
Aportes al B.I.D., B.I.R.F, A.I.F y otros	2.966.064	1.886.620
Aportes al F.M.I	<u>2.708.621</u>	<u>1.623.185</u>
	<u><u>5.674.685</u></u>	<u><u>3.509.805</u></u>

El F.M.I. determina la llamada "Cuota" que debe integrar la República Argentina como país participante y la misma asciende al 31 de diciembre de 2002 a DEG 2.117.100 (igual saldo existía al 31 de diciembre de 2001) y se halla registrada según el siguiente detalle:

	<u>Importe en DEG</u>	<u>Importe en Pesos al 31-12-2002</u>	<u>Importe en Pesos al 31-12-2001</u>
Letras de Tesorería	1.524.672	6.970.908	4.209.169
Aportes al F.M.I. en Divisas	529.275	2.419.883	1.450.153
Aportes al F.M.I. en Moneda Nacional	<u>63.153</u>	<u>288.738</u>	<u>173.032</u>
	<u><u>2.117.100</u></u>	<u><u>9.679.529</u></u>	<u><u>5.832.354</u></u>

Las Letras de Tesorería son emitidas por el B.C.R.A. en nombre y por cuenta del Gobierno de la República Argentina en su carácter de Agente Financiero del Gobierno, manteniendo el compromiso eventual de pagar a la vista al F.M.I. los importes de las mismas.

#### 4.8 Fondos transferidos al Gobierno Nacional por colocaciones con el Fondo Monetario Internacional

En este rubro (\$ 49.159.931 al 31 de diciembre de 2002 y \$ 30.901.580 al 31 de diciembre de 2001) se expone la transferencia a la Secretaría de Hacienda de los fondos recibidos del Fondo Monetario Internacional a partir del 30 de septiembre de 1992. Este activo tiene un comportamiento financiero idéntico al del pasivo con el exterior (Nota 4.14).

#### 4.9 Otros activos

Los principales conceptos incluidos son:

	<u>31-12-2002</u>	<u>31-12-2001</u>
Transferencia a cuenta de utilidades a		
Secretaría de Hacienda según Art. 38 C.O.	5.229.867	722.930
Préstamos Garantizados-Decreto N° 1387/01	595.831	1.166.620
Derechos por descuentos de iliquidez	415.246	1.331.958
Deudores operaciones de pase activo	274.679	11.240.208
Bienes de Uso (neto de amortizaciones acumuladas)	119.713	122.261
Bienes Intangibles (neto de amortizaciones acumuladas)	3.877	3.819
Deudores por operaciones de pases contingentes	0	4.243.819
Derechos al uso de fondos préstamo BID/BIRF para programa de pases contingentes	0	277.805
Bonos del Gobierno Nacional 9%	110.138	0
Bono Garantizado Pcia. de Entre Ríos	14.332	
Diversos	621.463	1.279.983
Menos:		
Previsión por desvalorización de otros activos	(124.470)	
	<u>7.260.676</u>	<u>20.389.403</u>

En el marco de las disposiciones del artículo 38 de la Carta Orgánica, el B.C.R.A. giró anticipos de utilidades al Tesoro Nacional por la suma de \$ 5.229.867 (\$ 722.930 al 31 de diciembre de 2001). De este monto \$ 4.898.567 corresponden a anticipos de utilidades otorgados durante el ejercicio 2002 y \$ 331.300 otorgados durante el ejercicio 2001 los que serán imputados a resultados del 2002 de acuerdo con lo establecido por la Resolución de Directorio N° 531/02 que aprobara los estados contables al 31 de diciembre de 2001.

Las obligaciones del sector público nacional instrumentadas mediante préstamos garantizados (Decreto N° 1387/01) en cartera del Banco al 31 de diciembre de 2002 ascendían a \$ 595.831 (\$ 1.166.620 al 31 de diciembre de 2001). Estos instrumentos fueron aceptados en cancelación de asistencia por iliquidez a entidades a las que se le revocó la autorización para funcionar. La cartera se encuentra valuada a su valor de incorporación al patrimonio de esta institución (valor contable registrado por la entidad financiera determinado de acuerdo a la normativa vigente). La diferencia positiva entre el valor técnico de los préstamos garantizados y el valor contable a la fecha de su incorporación se refleja en una cuenta regularizadora y se devenga linealmente durante la vigencia de los préstamos, con contrapartida en Ingresos Financieros.

El saldo de préstamos garantizados no ha sido provisionado ya que el pago de los servicios de los mismos no ha sido alcanzado por la suspensión dispuesta por el Ministerio de Economía mediante la Resolución 73/02 mencionada anteriormente y la Resolución 158/03.

El saldo de derechos por redescuentos de iliquidez al 31 de diciembre de 2002 por \$ 415.246 (\$ 1.331.958 al 31 de diciembre de 2001) representan los activos recibidos por el B.C.R.A. por esta asistencia.

La operatoria de pases activos incrementada en el 2001 a los efectos de asistir a las entidades financieras con situaciones de iliquidez, fue reemplazada gradualmente en el 2002 por adelantos y redescuentos. En consecuencia el saldo de deudores por operaciones de pases activos asciende a \$ 274.679 al cierre del 31 de diciembre de 2002 (\$ 11.240.208 al cierre del ejercicio anterior).

Los bienes de uso se han valuado al costo de adquisición, neto de las amortizaciones acumuladas correspondientes. Las amortizaciones se calculan por el método de la línea recta, teniendo en cuenta la vida útil estimada de los bienes de uso. El valor residual registrado de los bienes, no excede, en su conjunto, el valor de utilización económica en base a la información disponible a la fecha.

La cancelación del saldo de deudores por operaciones de pases contingentes tuvo lugar en el mes de enero de 2002 con la finalización del Programa de Pases Contingentes acordado con bancos extranjeros como uno de los elementos de política de liquidez adoptado por esta Institución durante el ejercicio 2001.

La existencia de Bonos del Gobierno Nacional 9% y Bono Garantizado Provincia de Entre Ríos que no cotizan al cierre del ejercicio, ha sido provisionada en su totalidad por encontrarse vencidos e impagos sus servicios de amortización al cierre del ejercicio 2002.

#### **4.10 Base Monetaria**

##### **4.10.1 Circulación Monetaria**

	<u>31-12-2002</u>	<u>31-12-2001</u>
Billetes	18.221.086	22.720.196
Monedas	<u>580.649</u>	<u>1.195.070</u>
	<u>18.801.735</u>	<u>23.915.266</u>

El saldo de la cuenta Circulación Monetaria al cierre de cada ejercicio, corresponde a billetes y monedas en poder del público y entidades financieras.

La evolución de los billetes en circulación se expone a continuación:

	<u>31-12-2002</u>	<u>31-12-2001</u>
Saldo al inicio del ejercicio	22.720.196	31.594.617
Billetes nuevos y buen uso en el Sistema Financiero	14.082.027	11.042.763
Billetes retirados de circulación y destruidos o en proceso de destrucción	(6.273.022)	(19.917.184)
Ajuste por reexpresión monetaria del saldo inicial	<u>(12.308.115)</u>	<u>0</u>
Saldo al cierre del ejercicio	<u><u>18.221.086</u></u>	<u><u>22.720.196</u></u>

#### **4.10.2 Fondo de Liquidez Bancaria**

La constitución de este Fondo, fue establecida por el Gobierno Nacional mediante el Decreto N° 32/01 del Poder Ejecutivo Nacional, y administrado por Seguros de Depósitos S.A. (SEDESA) quien actuó como fiduciario del mismo, con el objetivo de facilitar la redistribución de la liquidez resultante entre las entidades. Este fondo debían integrarlo las entidades financieras por un monto equivalente al 6 % del promedio de saldos diarios de los depósitos del sector privado en pesos y en moneda extranjera correspondientes al mes de noviembre de 2001. Sin embargo, al ampliar la reforma de la Carta Orgánica las facultades al Banco Central para actuar como prestamista de última instancia del sistema financiero, este Fondo dejó de cumplir con el objetivo para el que había sido implementado, por lo que a través de la Comunicación "A" 3582 del 26 de abril de 2002 se fijó en 0% el aporte al mismo por parte de las entidades financieras y se procedió a la devolución a los bancos aportantes de la totalidad de los fondos que habían integrado para su constitución.

#### **4.11 Cuentas corrientes en otras monedas**

Mediante Comunicación "A" 3498 del 1 de marzo de 2002, el Banco unificó los regímenes de efectivo mínimo y requisitos mínimos de liquidez, permitiendo a las entidades financieras computar en su integración los saldos de las cuentas de Cuentas de Efectivo Mínimo de las entidades financieras abiertas en el Banco Central en dólares estadounidenses o en otras monedas extranjeras. El saldo que se registre al cierre de cada día hábil en estas cuentas, devenga intereses por el plazo que transcurra hasta el primer día hábil siguiente, a la tasa que se fija diariamente. Al 31 de diciembre de 2002 su saldo alcanza a \$ 1.014.073 (\$ 12.822.005 al 31 de diciembre de 2001), y se encuentra valuado según lo señalado en Nota 3.2.3.

#### **4.12 Depósitos del Gobierno Nacional y otros**

Durante el ejercicio 2001 se procedió, a pedido del Ministerio de Economía, a la apertura en este B.C.R.A., de una cuenta especial a nombre de la Tesorería General de la Nación, denominada "Depósitos del Gobierno Nacional en Moneda Extranjera - Fortalecimiento de las Reservas Internacionales del B.C.R.A.". En dicha cuenta se mantuvieron los fondos representativos de la contrapartida de los desembolsos realizados por el FMI bajo el concepto de "Supplemental Reserve Facility" y "Stand By" por un equivalente a dólares estadounidenses cuatro mil millones (u\$s 4.000.000.000).

El saldo de la cuenta Fondos para fortalecimiento de las reservas del B.C.R.A. fue desafectado en función de las solicitudes presentadas en distintas oportunidades por la Secretaría de Hacienda de la Nación y acreditado en la cuenta de Depósitos del Gobierno Nacional.

	<u>31-12-2002</u>	<u>31-12-2001</u>
Depósitos del Gobierno Nacional	33.298	745.824
Fondos provinciales	28.319	18.375
Depósitos del Gobierno Nacional - BODEN	3.883	0
Fondos para Fortalecimiento de las Reservas del B.C.R.A.	0	8.728.398
Rendimiento transferido sobre los depósitos para el Fortalecimiento de las Reservas B.C.R.A.	30	32.790
Otros	<u>1.290</u>	<u>2.650</u>
	<u>66.820</u>	<u>9.528.037</u>

#### 4.13 Otros Depósitos

	<u>31-12-2002</u>	<u>31-12-2001</u>
En cuentas especiales	558.660	44.467
Diversos	103.500	16.488
Programa especial de Micro Pyme	<u>168</u>	<u>2.824</u>
	<u>662.328</u>	<u>63.779</u>

Dentro de los Depósitos en Cuentas Especiales se incluyen \$ 267.260 correspondientes a depósitos del Fondo Fiduciario de Asistencia a Entidades constituido con el objeto de realizar gestiones y transferencias de activos y pasivos de entidades financieras. Adicionalmente, se expone \$ 270.725 que responden a depósitos constituidos por el Gobierno Nacional en las condiciones establecidas en el Art. 1 del Decreto N° 1836/02, que reúnen las características de inembargables e indisponibles y operarán exclusivamente como garantía de las distintas series de Bonos del Gobierno Nacional destinados al canje de certificados de depósito a los ahorristas del sistema financiero.

#### 4.14 Obligaciones con Organismos Internacionales - Fondo Monetario Internacional

Se incluyen las cuentas del rubro "Obligaciones con Organismos Internacionales" correspondientes a la operatoria con el F.M.I.:

	<u>31-12-2002</u>	<u>31-12-2001</u>
Contrapartida de fondos transferidos a la Secretaría de Hacienda y de las letras sobre Obligaciones	50.643.756	31.920.778
Asignaciones de DEG	1.455.610	872.296
Otras cuentas de depósito	<u>288.612</u>	<u>173.067</u>
	<u>52.387.978</u>	<u>32.966.141</u>

La contrapartida de los fondos transferidos a la Secretaría de Hacienda corresponde a las divisas ingresadas por asistencia crediticia al sector público nacional otorgada por el F.M.I. a través del B.C.R.A.:

	<u>31-12-2002</u>	<u>31-12-2001</u>
Stand By 2000 y Supplementary Reserve Facility	44.606.533	26.731.193
Acuerdo de Facilidades Extendidas 1992	3.617.268	3.519.554
Utilización del Tramo de Reserva	2.419.955	1.450.156
Stand By 1996	<u>0</u>	<u>219.875</u>
	<u><u>50.643.756</u></u>	<u><u>31.920.778</u></u>

#### **4.15 Títulos emitidos por el B.C.R.A.**

Entre las modificaciones introducidas a la Carta Orgánica por la Ley N° 25.562, ésta habilitó al Banco a emitir títulos o bonos así como certificados de participación sobre valores que posea. Este instrumento permite al Banco Central contar con una herramienta de absorción monetaria habiendo durante el año 2002 emitido Letras (LEBAC) en pesos y dólares

Estas letras se negocian a descuento y se encuentran valuadas a su valor nominal neto de intereses a devengar al cierre del ejercicio. Las letras en moneda extranjera se encuentran valuadas a su valor nominal reexpresadas de acuerdo a lo mencionado en Nota 3.2.3.

	<u>31-12-2002</u>	<u>31-12-2001</u>
Letras emitidas en moneda nacional	2.712.132	0
Letras emitidas en moneda extranjera	<u>621.578</u>	<u>0</u>
	<u><u>3.333.710</u></u>	<u><u>0</u></u>

En Anexo V se expone la existencia de Lebac vigente al cierre desagregado por moneda y plazo de vencimiento.

#### **4.16 Otros pasivos**

La composición de este rubro incluye:

	<u>31-12-2002</u>	<u>31-12-2001</u>
Otras Obligaciones con Organismos Internacionales	2.505.385	2.171.189
Contrapartida de aportes del Gob. Nacional a Organismos Internacionales	1.756.665	1.110.189
Obligaciones por suscripción de BODEN	1.519.609	0
Obligaciones por servicios de Préstamos Garantizados	419.019	0
Obligaciones por garantías por redescuentos de iliquidez	415.246	1.331.957
Obligaciones con el Gobierno Nacional	379.823	324.249
Obligaciones por operaciones de pase activo	296.104	11.500.292
Devengamiento intereses préstamo BID/BIRF	61.490	25.177
Acreedores por operaciones de pases contingentes	0	2.955.833
Diversos	<u>932.638</u>	<u>937.394</u>
	<u><u>8.285.979</u></u>	<u><u>20.356.280</u></u>

En Otras Obligaciones con Organismos Internacionales se incluye el saldo de los préstamos otorgados por el Banco Interamericano de Desarrollo y por el Banco de Reconstrucción y Fomento como facilidad de apoyo al Programa de Pases Contingentes. El saldo al 31 de diciembre de 2002 ascendió a \$ 2.505.385 por capital (equivalentes a u\$s 744.985) y al 31 de diciembre de 2001 ascendió a \$ 2.171.189 (equivalentes a u\$s 995.000). Los intereses devengados al cierre fueron de \$ 61.490 (equivalentes a u\$s 18.284) mientras que al 31 de diciembre de 2001 fue de \$ 25.177 (equivalentes a u\$s 11.538). A la fecha de cierre se encontraban pendientes de cancelación una cuota de capital e intereses del préstamo del BID de \$ 453.711 y una cuota de capital del préstamo del BIRF de \$ 424.629, ambas canceladas a la fecha de emisión de los presentes estados contables.

En la Contrapartida de aportes del Gobierno Nacional a Organismos Internacionales se incluyen los aportes efectuados por cuenta del Gobierno Nacional a partir del 30 de setiembre de 1992, fecha en la que se modificó la Carta Orgánica de la Institución.

Las Obligaciones por suscripción de BODEN son importes adeudados al Gobierno Nacional a ser cancelados una vez que se perfeccione la aceptación de las garantías recibidas por los adelantos para suscripción de BODEN otorgados a las entidades financieras.

En Obligaciones por servicios de Préstamos Garantizados se incluye al depósito de fondos proveniente de la recaudación del impuesto a las transferencias bancarias destinado al pago de servicios de los préstamos citados.

El saldo de Obligaciones por garantías por redescuentos de iliquidez por \$ 415.246 representa la obligación del B.C.R.A de restituir a su vencimiento a las entidades beneficiarias de redescuentos de iliquidez los bienes recibidos como contrapartida de los fondos otorgados a las mismas.

La cancelación del saldo de Acreedores por operaciones de pases contingentes tuvo lugar en el mes de enero de 2002 con la finalización del Programa de Pases Contingentes. (Ver nota 4.9)

#### 4.17 Previsiones

	<u>31-12-2002</u>	<u>31-12-2001</u>
Previsión por implementación Programa de Unificación Monetaria (Anexo I)	3.500.000	0
Previsión para asuntos en trámite judicial (Anexo I)	1.151.094	2.496.393
Previsión para fondo de garantía Ley 22510 (Anexo I)	3.778	3.862
Otras provisiones (Anexo I)	<u>26.999</u>	<u>11.851</u>
	<u><u>4.681.871</u></u>	<u><u>2.512.106</u></u>

A los efectos de resolver la reunificación monetaria y garantizar la circulación de una única unidad de moneda de curso legal y de carácter nacional, el Poder Ejecutivo dispuso la creación del Programa de Unificación Monetaria con el objeto de retirar los títulos provinciales y nacionales emitidos durante la crisis económica del 2001 y principios del 2002.

Considerando que la propuesta de modificación del mencionado Programa mediante el Proyecto de Ley de fecha 7 de abril de 2003 prevé la entrega a esta Institución de títulos públicos a su valor nominal equivalente a la contrapartida de los fondos a transferir a las provincias y al Gobierno Nacional, y basados en que estos títulos provinciales y nacionales ya habían sido emitidos con anterioridad al cierre del ejercicio 2002 así como que a esa fecha ya existía la intención de que el B.C.R.A. participara en su rescate, se decidió constituir en el presente ejercicio una previsión por \$ 3.500.000 para reflejar la pérdida estimada entre los valores nominales de los títulos a recibir respecto de los valores estimados de mercado predominantes para títulos similares a la fecha de emisión de los presentes estados contables (ver Nota 5.2).

El criterio utilizado por la Entidad para determinar el monto de la previsión para asuntos en trámite judicial fue el siguiente:

Se clasificaron los juicios que aún no cuentan con sentencia firme conforme a la tipología de los casos (juicios por devolución de depósitos, laborales, etc.) cuantificando una previsión en base a la experiencia, previsionándose en cada grupo según el porcentaje de probabilidad de sentencia desfavorable para el B.C.R.A..

Respecto de los juicios anteriores al 1° de abril de 1991, en virtud de que tales compromisos se cancelarán mediante la entrega de Bonos de Consolidación, la cifra determinada se actualizó al 31 de diciembre de 2002 mediante la aplicación de la tasa de interés de los citados Bonos. En cuanto a los juicios posteriores al 1° de abril de 1991 y anteriores al 1 de enero de 2000 en virtud de lo establecido por la Ley de Emergencia Económica Financiera N° 25.344, cuya cancelación se efectuará también en Bonos de Consolidación se utilizó la tasa de interés para depósitos en caja de ahorro común fijada por el B.C.R.A. en la Comunicación "A" 1828.

Por otra parte, existen juicios contra el B.C.R.A. por daños y perjuicios con demandas por montos indeterminados, cuyo resultado adverso para esta institución es de remota probabilidad de ocurrencia a la fecha de emisión de los presentes estados contables, por los cuales no se ha constituido previsión.

El incremento de Otras Previsiones obedece a la registración de los reclamos de cobro de pesos reconocidos en sede administrativa y que han sido remitidos por este Banco a la Secretaría de Hacienda para su liquidación en el marco de la Ley de Consolidación de Deudas mediante la entrega de Bonos de Consolidación.

#### 4.18.Estado de Resultados – Rubros relevantes

A continuación se detallan los conceptos más importantes que lo integran:

	<u>31-12-2002</u>	<u>31-12-2001</u>
<b>INGRESOS FINANCIEROS</b>		
<b>Colocaciones realizables en divisas</b>		
Depósitos a plazo	387.443	562.078
Títulos Extranjeros	322.901	525.613
Certificado de Depósitos	1.032	409.183
Primas Netas por Operaciones con el Sistema Financiero	<u>585.073</u>	<u>(324.561)</u>
Subtotal	1.296.449	1.172.313
Acuerdos con Bancos Administradores	(12.163)	625.900
Diversos	<u>(102.206)</u>	<u>(31.076)</u>
	<u><u>1.182.080</u></u>	<u><u>1.767.137</u></u>
<b>SOBRE OTROS ACTIVOS</b>		
<b>INTERESES</b>		
<b>Créditos a Entidades Financieras</b>		
Deudas de Entidades Financieras	5.361.203	323.095
Certificado Participación Fideicomiso	209.207	119.012
<b>Menos:</b>		
Previsiones	<u>(4.413.439)</u>	<u>(235.962)</u>
	<u><u>1.156.971</u></u>	<u><u>206.145</u></u>
<b>DIFERENCIA DE COTIZACION DE ORO, DIVISAS Y TITULOS PUBLICOS GANANCIA/(PERDIDA)</b>		
Sobre Oro, Divisas y Colocac.en el Exterior	42.996.800	25.094
Sobre Títulos Extranjeros	14.314.600	181.769
Diferencias de cambio por venta de divisas y colocación de Lebac	4.360.977	0
Sobre Títulos Públicos Nacionales	3.478.900	(2.304.437)
Ajuste valuación otros activos y pasivos en moneda extranjera	(9.624.395)	(270.946)
Sobre depósitos de entidades en Ctas. Ctes. y Depósitos del Gobierno Nacional	<u>(20.017.300)</u>	<u>0</u>
	<u><u>35.509.582</u></u>	<u><u>(2.368.520)</u></u>

## **NOTA 5 – HECHOS POSTERIORES AL CIERRE DEL EJERCICIO**

A continuación se comentan en forma resumida las medidas dispuestas por el Gobierno Nacional y aquellos acontecimientos producidos con posterioridad al cierre del ejercicio que por su significatividad deben ser revelados en los estados contables.

### **5.1 Decreto N° 739/03- Reordenamiento del Sistema Financiero**

El Poder Ejecutivo ha dictado el Decreto N° 739/03 del 28 de marzo de 2003 vinculado a la cancelación de la asistencia por iliquidez asumida por las entidades financieras en el momento más álgido de la crisis desatada a partir de 2001.

A fin de que el pago de tales préstamos pueda ser realizado sin alterar el normal funcionamiento de las entidades y el cumplimiento de sus funciones como generadoras de crédito, esta norma legal dispone que las entidades que así lo soliciten podrán cancelar en las condiciones allí previstas, los saldos de adelantos y redescuentos vigentes a la fecha de emisión de este Decreto. La amortización será efectuada en la misma cantidad de cuotas que la de los activos afectados en garantía de tales asistencias, con un máximo de 70 cuotas mensuales, consecutivas.

Las asistencias bajo este régimen serán ajustadas por el Coeficiente de Estabilización de Referencia (CER) y devengarán una tasa de interés del 3,5% anual, pagadera mensualmente.

Las asistencias otorgadas deberán ser garantizadas como mínimo en un 125% del capital por Préstamos Garantizados del Gobierno Nacional (Decreto N°1387/01), Bonos Garantizados del Gobierno Nacional (Decreto N° 1579/02) o Bonos del Gobierno Nacional en Dólares o en Pesos (Decretos N° 905/02, N°1836/02 y N° 739/03).

### **5.2 Programa de Unificación Monetaria**

La creación del Programa de Unificación Monetaria resulta fundamental para asegurar la reunificación monetaria y garantizar la circulación de una única unidad monetaria de curso legal, de carácter nacional, evitando desvíos a las previsiones del art. 30 de la Carta Orgánica del Banco Central.

En consecuencia, y en cumplimiento de lo previsto en el título V –Del canje de Títulos- de la Ley N° 25.561 el Poder Ejecutivo dispuso mediante el Decreto N° 743/03, la creación del Programa, con el objeto de efectuar el rescate de los títulos nacionales y provinciales que fueran emitidos como sustitutos de la moneda nacional, para evitar una profundización de la crisis de 2001 e inicios de 2002, por un valor nominal equivalente de hasta pesos cuatro mil quinientos millones (\$ 4.500.000.000) y su reemplazo por moneda nacional de curso legal.

Posteriormente, el Poder Ejecutivo mediante el Decreto N° 957/03, amplió el Programa, incluyendo en el mismo a las letras de cancelación de obligaciones provinciales (LECOPI), por un valor nominal equivalente de hasta pesos tres mil trescientos millones (\$ 3.300.000.000).

Asimismo, con fecha 7 de abril de 2003 el Poder Ejecutivo Nacional sometió a consideración del Honorable Congreso de la Nación un proyecto de ley facultando al Estado Nacional a emitir

un Bono por un monto de valor nominal equivalente a PESOS SIETE MIL OCHOCIENTOS MILLONES (\$ 7.800.000.000) a fin de implementar el Programa de Unificación Monetaria.

### **5.3 Anticipo de Utilidades a cuenta del Resultado del Ejercicio 2002**

De acuerdo con lo previsto en el Art. 38 de la Carta Orgánica del Banco, durante el año 2003 se transfirieron anticipadamente utilidades al Gobierno Nacional a cuenta de la futura distribución de utilidades al cierre del ejercicio 2002 por un total de \$ 863.900. Dichos fondos fueron totalmente aplicados a la cancelación de Adelantos Transitorios (mecanismo de financiamiento regulado por el Art. 20 de la C.O.), por lo que tales anticipos se enmarcaron en los objetivos contemplados en el programa monetario y en las prácticas internacionales aplicables a la Banca Central que aconsejan sobre el particular efectuar las transferencias de utilidades “realizadas” en el entendimiento de que las mismas deben generar sólo el efecto monetario inverso generado al momento de su realización o percepción.

### **5.4 Evolución del tipo de cambio**

Con posterioridad al cierre, la evolución del tipo de cambio mostró una tendencia hacia la baja manteniendo una relación con el peso argentino relativamente estable a partir del inicio del segundo trimestre, siendo su cotización al 23 de abril de 2003 de \$ 2,8378 por dólar estadounidense. De considerar dicha cotización a los saldos de las cuentas en moneda extranjera que surgen del Anexo II, el activo del B.C.R.A. hubiera disminuido a \$ 104.008.539, los pasivos a \$ 91.971.895 y el patrimonio neto a \$ 12.036.644.